

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL, MAYO Y JUNIO) DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 12 doce de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, emite el presente Acuerdo:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.-

- II. Que, el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su párrafo primero, establece que el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.-

- III. Que, el artículo señalado en el numeral inmediato anterior, en su párrafo segundo, establece que el Instituto no se encuentra subordinado a ninguna autoridad.-

- IV. Que, el artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, señala que el Instituto es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las

facultades y atribuciones que le encomienda la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia, y las demás disposiciones legales aplicable.-

V. Que, el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece el calendario de días de descanso obligatorio para los servidores públicos.-

VI. Que, el artículo 73 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, contempla que las personas integrantes del Instituto, disfrutarán anualmente de cuando menos tres períodos vacacionales con goce de sueldo, esto, acorde con las fechas que para tal efecto determine el Pleno.-

VII. Que, el artículo 62 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, establece los días de descanso obligatorio que disfrutarán los servidores públicos.-

VIII. Que, el Lineamiento Segundo, fracción XXIV de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece que serán considerados días hábiles, entre otros, los que establezcan por acuerdo del Pleno del organismo garante correspondiente.-

IX. Que, los sujetos obligados señalados en el artículo 24 de la Ley de Transparencia, contarán con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo, para que, de considerarlo necesario, señalen si se adhieren al calendario de días inhábiles, o bien, hagan del conocimiento del Instituto, su respectivo calendario de días inhábiles. En caso no hacerlo, los términos previstos en la Plataforma Nacional de Transparencia, continuarán corriendo conforme a lo aprobado por este órgano garante.

X. Que, mediante Decreto número 29129 /LXLLL/Z3, emitido por el Congreso del Estado y publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 14 catorce de enero del año 2023 dos mil veintitrés, se declaró el 16 dieciséis de junio de cada año como "Día Estatal del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco", y en consecuencia, se reformó el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de incluir como día de descanso obligatorio el segundo lunes de junio, en conmemoración del 16 de junio.

XI. Que, toda vez que el Pleno de este Instituto tiene la facultad de aprobar el calendario oficial de días inhábiles y periodos vacacionales y dado que el contenido del presente Acuerdo impacta en la tramitación y sustanciación de los diversos procedimientos administrativos, cómputo de plazos y atención a solicitudes de acceso a información pública, solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que se tramitan ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y los diversos Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; así como los medios de impugnación señalados por las leyes de la materia, se hace indispensable hacer del conocimiento de la sociedad en general y de los sujetos obligados, los horarios y días inhábiles señalados en el presente acuerdo, por lo que resulta preciso que las unidades administrativas al interior del Instituto realicen los ajustes correspondientes a los sistemas informáticos y ejecuten las acciones necesarias para tal efecto.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35.1 fracción XXXVIII, artículo 41.1 fracciones II y XXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se consideran inhábiles los días señalados a continuación, suspendiéndose los términos en todos los procedimientos administrativos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable, por tratarse de días de descanso obligatorio, según la normatividad aplicable:

MES	DÍA
Abril	Lunes 14 al viernes 25 (primer periodo vacacional)
Mayo	Jueves 1° (día del trabajo) Lunes 5 (en conmemoración de la Batalla de Puebla)
Junio	Lunes 9 de junio (en conmemoración del 16 de junio)

SEGUNDO. Se establece que lo acordado en el numeral inmediato anterior, será sin detrimento de que el Pleno del Instituto determine días inhábiles diversos o, habiendo sido declarados como inhábiles, los habilite para actuar o para que se practiquen diligencias, debiendo existir causa justificada, y mediando el acuerdo respectivo.

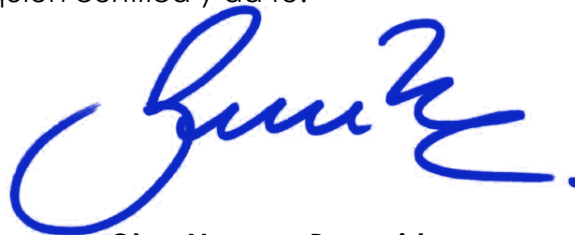
TERCERO. Los sujetos obligados contarán con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo, para que, de considerarlo pertinente, señalen si se adhieren al calendario de días inhábiles, o bien, hagan del conocimiento del Instituto, su calendario de días inhábiles, haciendo del conocimiento del órgano garante, cualquier modificación al mismo, de forma oportuna.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto, en los

medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión, así como su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados del Estado de Jalisco.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente a su aprobación, sin detrimento de su publicación en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el 12 doce de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Olga Navarro Benavides

Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa

Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

**Jazmín Elizabeth Ortiz Montes**

Secretaria Ejecutiva

....La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco mediante el cual se aprueba, el Calendario Oficial de días inhábiles para el segundo trimestre (abril, mayo y junio) del año 2025 dos mil veinticinco; aprobado en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el 12 doce de marzo del año 2025 dos mil veinticinco - - - - -

REMG/aics